

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa sobre ayudas al sexto curso de Educación General Básica.*

La Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, de 20 de marzo de 1972, en su norma primera, número primero, desarrolla los preceptos del Régimen General de Ayudas, de 3 de marzo de 1972, en el sentido de que las ayudas de enseñanza podrán concederse a los alumnos que cursen el sexto curso de Educación General Básica en Centros no estatales situados en zonas rurales y núcleos de población modesta, condición económica a que se refiere la Orden ministerial de 1 de enero de 1972, publicada la Resolución, se ha interesado por diversas Asociaciones profesionales y padres de alumnos que pudieran incluirse en la misma a todos los alumnos que cursen sexto curso de Educación General Básica el próximo año académico y como aún no ha sido implantada la educación obligatoria con carácter general, parece aconsejable que con vigencia temporal y limitada al próximo curso académico, puedan ser solicitadas de nuevo ayudas para los alumnos que han de cursar el sexto año de Educación General Básica, y reúnan los requisitos correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

La norma 1.ª, 1. de la Resolución de 20 de marzo de 1972 se entenderá rectificada en el sentido siguiente:

«1. Ayuda de enseñanza.—Está destinada a facilitar los costes correspondientes que ocasione la escolarización de los alumnos en niveles posteriores al obligatorio cuando la misma tenga lugar en Centros docentes que no sean gratuitos.

No obstante, y para el curso académico 1972-73, podrán solicitar esta ayuda los alumnos que cursen el sexto curso de Educación General Básica en los Centros no estatales si reúnen los requisitos correspondientes, o bien los que sigan la Formación Profesional de primer grado o los cursos de adaptación de la misma.»

Las solicitudes, en los impresos correspondientes, se presentarán en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los alumnos que de acuerdo con la convocatoria de ayudas, de 10 de marzo de 1972, la tuvieran solicitada no tendrán que hacer nueva petición.

Las ayudas se concederán dentro de los límites crediticios que se asignen a cada provincia dentro del Plan de Inversiones del Principio de Igualdad de Oportunidades para estas inversiones para el próximo curso académico 1972-73.

La cuantía de las dotaciones será la expresada en el Régimen General de Ayudas, de 3 de marzo de 1972, y disposiciones complementarias.

La Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa podrá desarrollar e interpretar esta Resolución.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El Director general, E. López y López.

Sr. Subdirector general de Promoción Estudiantil.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33895/71.  
Origen de la línea: Cable subterráneo a E. T. 2606.  
Final de la misma: E. T. «Crucero Baleares».  
Término municipal a que afecta: Hospitalet de Llobregat.  
Tensión de servicio: 11 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,015 subterráneo.  
Conductor: Aluminio; 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.423-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33895/71.

Origen de la línea: E. T. 349.

Final de la misma: E. T. «Muebles Rojas».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.424-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47093/71.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 1421 y 2392.

Final de la misma: E. T. «Inmobiliaria Atlántida».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,065.

Conductor: Aluminio; 3 x 80 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Industria, Arturo Arnal Guasp.—8.459-C.